



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCION BIMINISTERIAL N° 001/2012

La Paz, 22 AGO 2012

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado, dispone que el Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).

Que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Que la Administración Pública, se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, establece que las entidades públicas deberán promover políticas y normas de conducta, regidas por principios y valores éticos que orienten la actuación personal y profesional de sus servidores y la relación de éstos con la colectividad.

Que el citado Estatuto del Funcionario Público, dispone que toda entidad pública deberá adoptar obligatoriamente un Código de Ética, que sea elaborado por la misma entidad u otra entidad afín, de acuerdo al sistema de organización administrativa.

Que también determina que se deberán implantar mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones de los Códigos de Ética, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación.

Que además prevé que los servidores públicos quedan inexcusablemente sometidos al respectivo Código de Ética institucional a partir del inicio de su actividad funcionaria.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, determina las normas que rigen la organización y funcionamiento del Órgano Ejecutivo determinando su estructura y competencia.

Que el artículo 26 del citado Decreto Supremo, establece las atribuciones del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, entre las cuales está la de promover el desarrollo de la ética pública en todas las entidades públicas, tanto a nivel central del Estado como en las entidades territoriales autónomas.

Que el inciso e) del artículo 27 del mismo cuerpo legal dispone como una atribución del Viceministerio de Prevención de la Corrupción, Promoción de Ética y Transparencia, la de elaborar y ejecutar programas de capacitación ciudadana en



001/2012

diferentes temáticas, entre las que está la ética pública con énfasis en valores y códigos de ética.

Que el artículo 86 del mismo Decreto Supremo N° 29894, señala las atribuciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, entre las cuales está la de formular políticas relacionadas con la ética emergentes del vínculo laboral entre el Estado y las servidoras y servidores públicos.

Que el artículo 88 de dicho Decreto Supremo, dispone las competencias del Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, entre las cuales está la de promover el ejercicio, compatibilidad y aplicación de los Códigos de Ética institucionales.

Que el Decreto Supremo 0214 de 22 de julio de 2009, Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, establece que todas las entidades e instituciones que pertenecen a los cuatro órganos del Estado Plurinacional de Bolivia, así como las entidades territoriales autónomas, deben trabajar por la transparencia en sus instituciones para prevenir y sancionar actos de corrupción, incorporando los principios, directrices y lineamientos en sus planes sectoriales y específicos, así como en sus planes operativos, estratégicos y de gestión, respetando la misión visión y los objetivos institucionales.

Que los numerales 4) y 22) del artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 prevén, entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, la de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y la de emitir resoluciones bi-ministeriales en el marco de sus competencias.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de esta Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, se creó el Programa Nacional de Transparencia en la Gestión Pública, siendo uno de sus componentes el de Ética Pública.

Que en el marco de este componente de Ética Pública, se desarrolló la primera Cumbre Nacional de Unidades de Transparencia, en la cual se aprobó el Manifiesto Político de Descolonización de la Ética Pública y la Revolución del Comportamiento de las Servidoras y los Servidores Públicos del Estado Plurinacional de Bolivia, que se establece que el trabajo realizado será la base para la creación de nuevos instrumentos que permitan la promoción de la ética pública para acabar con la corrupción y promover la transparencia acorde a la pluralidad cultural, hacia una nueva ética pública que responda al Estado Plurinacional.

Que con base en este pronunciamiento, se crea la *"Política Nacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución en el Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos"*, documento que recoge los principios y valores de la Constitución Política del Estado.

Que en el entendido de que los códigos de ética pueden ser elaborados por una entidad o entidades afines, teniendo el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social estas atribuciones, se establece dicha *"Política Nacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución en el Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos"*, documento que contiene lineamientos generales a ser adoptados por cada entidad de acuerdo a sus características, culturales, regionales u otras.



Que la presente política se constituye en el marco general para la promoción de la ética pública, a través, de los instrumentos legalmente establecidos.

**CONSIDERANDO:**

Que por Informe Técnico R-BM 001/2012 de 7 de febrero de 2012, el Viceministro de Prevención de la Corrupción, Promoción de Ética y Transparencia, Lic. Carlos Camargo Ticona y el Director General de Servicio Civil, Dr. Ramiro Aguilera Neuenschwander, del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, respectivamente, concluyen que es necesario contar con un instrumento que fortalezca la ética en las entidades públicas, con acciones concretas, para enmarcar el comportamiento de las y los servidores públicos en una conducta adecuada a los nuevos principios y valores adoptados como Estado Plurinacional.

Que por Informe Jurídico MTEPS/DGAJ 480/2012, las Directoras Generales de Asuntos Jurídicos, Dra. Roxana Duarte Abdala y Dra. Carla V. Trino Lopera, del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, respectivamente, concluyen que de conformidad al numeral 22) del parágrafo I del artículo 14 del Decreto Supremo 29894, la Ministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, Nardi Suxo Iturry y el Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Daniel Santalla Torrez, están facultados para que de manera conjunta puedan suscribir la Resolución Bi-Ministerial sobre la Política Plurinacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución del Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos, no existiendo vulneración a ninguna norma jurídica vigente.

**POR TANTO:**

La Ministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y el Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social en aplicación de las facultades conferidas por ley.

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la "Política Plurinacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución del Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos", que en Anexo es parte de la presente Resolución Biministerial, como instrumento de aplicación obligatoria, que establece los lineamientos y organiza la adopción e implementación de acciones, programas y proyectos que promuevan la ética en servidoras y servidores públicos en todas las entidades públicas y en todos los niveles del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Ministerios de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, a través de su Viceministerio de Prevención de la Corrupción, Promoción de Ética y Transparencia, y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión



001/2012

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Social, a través de la Dirección General de Servicio Civil del Viceministerio de Empleo, Servicio Civil, Cooperativas, y el Ministerio de Culturas, a través del Viceministerio de Descolonización, designaran una Comisión Técnica, con las facultades de elaborar el "Plan Plurinacional de Ética Pública", que contendrá programas y proyectos para la implementación de los lineamientos de la "Política Plurinacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución en el Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Ministerios de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, a través de su Viceministerio de Prevención de la Corrupción, Promoción de Ética y Transparencia, y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Servicio Civil del Viceministerio de Empleo, Servicio Civil, Cooperativas, en el marco de sus atribuciones, emitirán directrices conjuntas, para la implementación del *Plan Plurinacional de Ética Pública* y velaran por la difusión, el ejercicio y la correcta aplicación de los programas y proyectos diseñados por la Comisión Técnica.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las Unidades de Transparencia o aquellas instancias encargadas de promover la ética en cada entidad, son las responsables de reportar ante el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción las acciones orientadas a la implementación de la "Política Plurinacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución en el Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos" y el "Plan Plurinacional de Ética Pública".

Comuníquese, registre y archívese



**Dra. Nardi Suño Inurry**  
MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL  
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Daniel Santalla Torrez**  
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISIÓN SOCIAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA